

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C´S)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C´S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Ro\$a Cabezón Bausán (PSOE)
Doña Patricia Carrasco Ramírez (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
Doña Ro\$ario Alonso Villar (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General) Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña Juana López (vocal con voto en el expediente 79/17) Doña Montserrat Pacheco (vocal con voto en el exp. 116/17) D. José Luis Sierra (vocal con voto en el exp.149/17)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 12 de enero de dos mil dieciocho, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 13 de diciembre de 2017.

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes con la salvedad de que a esta reunión acudió D. Juan José Jiménez Jiménez por parte del Grupo Municipal Ciudadanos y no D. Sergio Parra Perales tal y como consta.

SEGUNDO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES", EXP. 116/2017

Se comunica que, según informe de registro General se han presentado en plazo, al procedimiento, en el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 15 de diciembre de 2017, los siguientes licitadores:

1. MAPFRE FAMILIAR CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.





En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por esta compañía, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

- 1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico a efectos de la notificación electrónica a través de la plataforma de contratación del sector público, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.
- 2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo Il del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO IV

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.





4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

 Apertura del sobre "A" de MAPFRE FAMILIAR CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad que dontinúe en el procedimiento la empresa que se ha presentado a la licitación.





TERCERO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES", EXP. 116/2017

Se procede a la apertura del sobre "B", siendo la oferta la siguiente:

1. MAPFRE FAMILIAR CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Oferta económica: 1.380.00 €

Se da traslado de la oferta económica a la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para que proceda a emitir informe de valoración.

CUARTO.- Dar cuenta del informe de la Técnica de Diversidad Funcional, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes; y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe de la Técnico de Diversidad Funcional de la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores de fecha 21 de Diciembre de 2017, relativo a la valoración de criterios objetivos, que a continuación se transcribe:

"LOTE 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 79/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de ligitación y trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las empresas que presentaron oferta valida fueron:

- Colectividades Bedmar, S.L.
- Alasa Catering, S.L.
- Celedonio Morales, S.L. (Gesgourmet)

Con fecha 20 de diciembre se convocó la mesa de contratación que en sus puntos quinto y sexto, dio cuenta del resultado de los sobres A y aperturó los sobres B para el citado servicio, que procedemos a puntuar. Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:



11.	IMPORTE							
ENTIDADES	Precio unitario por menú (SIN IVA)	Total Punt os preci o	Menús especi ales	Puntos	Menús Familia s	Puntos	Total Puntos Mejora s	TOTAL
Colectividades Bedmar, S.L	2,90	7,77	5	20	2	4	24	31,77
Alasa Catering, S.L.	2,50	70	5	20	5	10	30	100
Celedonio Morales, S.L.	2,85	15,55	5	20	5	10	30	45,55

El resultado final de las valoraciones del Lote 1, según el Pliego de Prescripciones Técnicas así como su clasificación, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
Alasa Catering, S.L.	100
Celedonio Morales, S.L.	45,55
Colectividades Bedmar, S.L	31,77

LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 79/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las empresas que presentaron oferta valida fueron:

- · Colectividades Bedmar, S.L.
- Cocinas Centrales, S.A.
- · Alasa Catering, S.L.
- · Celedonio Morales, S.L. (Gesgourmet)

Con fecha 20 de diciembre se convocó la mesa de contratación que en su punto quinto y sexto, dio cuenta del resultado de los sobres A y aperturó los sobres B para el citado servicio, que procedemos a puntuar. Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

	IMPO	IMPORTE		MEJORAS				
ENTIDADES	ENTIDADES Precio unitario por por menú	Total Punt os preci o	Menús especi ales	Puntos	Menús Familia s	Puntos	Total Puntos Mejora s	TOTAL
Colectividades Bedmar, S.L	2,90	7,77	5	20	2	4	24	31,77

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Cocinas Gentrales, S.A.	2,80	23,33	5	20	10	10	30	53,33
Alesa Catering, S. L.	2,50	70	5	20	5	10	30	100
Celedonio Morales, S.L.	2,85	15,55	5	20	5	10	30	45,55

El resultado final de las valoraciones del Lote 2, según el Pliego de Prescripciones Técnicas así como su clasificación, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
Alesa Catering, S. L.	100
Cocinas Centrales, S.A.	53,33
Celedonio Morales, S.L.	45,55
Colectividades Bedmar, S.L	31,77

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPO DE VALDEMORO (DOS LOTES) sea adjudicado a Alesa Catering, S.L. con NIF nº B 87601571 por importe por precio unitario menú 2,50 € de base imponible 10% de IVA 0,25 totalizando 2,75 €. El plazo de ejecución del contrato será para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018"

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración Y se procede a dar cuenta del mismo en acto público.

QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes; y propuesta de requerimiento de documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula vigesimosexta y cláusula vigesimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" Expte 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.



VISTO informe de la Técnico de Diversidad Funcional de la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores de fecha 21 de Diciembre de 2017, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"LOTE 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 79/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las empresas que presentaron oferta valida fueron:

- · Colectividades Bedmar, S.L.
- Alasa Catering, S.L.
- · Celedonio Morales, S.L. (Gesgourmet)

Con fecha 20 de diciembre se convocó la mesa de contratación que en sus puntos quinto y sexto, dio cuenta del resultado de los sobres A y aperturó los sobres B para el citado servicio, que procedemos a puntuar. Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

	IMPO	RTE		MEJORAS				
ENTIDADES	Precio unitario por menú (SIN IVA)	Total Punt os preci o	Menús especi ales	Puntos	Menús Familia s	Puntos	Total Puntos Mejora s	TOTAL
Colectividades Bedmar, S.L	2,90	7,77	5	20	2	4	24	31,77
Alasa Catering, S.L.	2,50	70	5	20	5	10	30	100
Celedonio Morales, S.L.	2,85	15,55	5	20	5	10	30	45,55

El resultado final de las valoraciones del Lote 1, según el Pliego de Prescripciones Técnicas así como su clasificación, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)			
Alasa Catering, S.L.	100			
Celedonio Morales, S.L.	45,55			
Colectividades Bedmar, S.L	31,77			

LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 79/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

1



Una vez publicado el anuncio de licitación y trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las empresas que presentaron oferta valida fueron:

- Colectividades Bedmar, S.L.
- Cocinas Centrales, S.A.
- Alasa Catering, S.L.
- · Celedonio Morales, S.L. (Gesgourmet)

Con fecha 20 de diciembre se convocó la mesa de contratación que en su punto quinto y sexto, dio cuenta del resultado de los sobres A y aperturó los sobres B para el citado servicio, que procedemos a puntuar. Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

	IMPORTE				MEJORAS						
ENTIDADES	Precio unitario por menú (SIN IVA)	Total Punt os preci o	Menús especi ales	Puntos	Menús Familia s	Puntos	Total Puntos Mejora s	TOTAL			
Colectividades Bedmar, S.L	2,90	7,77	5	20	2	4	24	31,77			
Cocinas Centrales, S.A.	2,80	23,33	5	20	10	10	30	53,33			
Alesa Catering, S. L.	2,50	70	5	20	5	10	30	100			
Celedonio Morales, S.L.	2,85	15,55	5	20	5	10	30	45,55			

El resultado final de las valoraciones del Lote 2, según el Pliego de Prescripciones Técnicas así como su clasificación, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
Alesa Catering, S. L.	100
Cocinas Centrales, S.A.	53,33
Celedonio Morales, S.L.	45,55
Colectividades Bedmar, S.L	31,77

Esta conoejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPO DE VALDEMORO (DOS LOTES) sea adjudicado a Alesa Catering, S.L. con NIF nº B 87601571 por importe por precio unitario menú 2,50 € de base imponible 10% de IVA 0,25 totalizando 2,75 €. El plazo de ejecución del contrato será para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.



CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" Expte 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
Alesa Catering, S.L. (lote 1 y 2)	100 puntos
Cocinas Centrales, S.A. (lote 2)	53,33 puntos
Celedonio Morales, S.L. (Lote 1 y 2)	45,55 puntos
Colectividades Bedmar, S.L. (Lote 1 y 2)	31,77 PUNTOS

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Diversidad Funcional de la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores de fecha 21 de Diciembre de 2017 relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir a los licitadores que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Alesa Catering, S.L. con CIF nº B-87601571 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" Expte 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios



1.-Capacidad de obrar.

- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- **1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.
- 1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

- **1.5.-** Autorización en vigor del registro sanitario de la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio.
- 2.-Bastanteo de poderes.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional
- 4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.



Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrase clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (modelo anexo X)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.623,14 euros constituida en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18 así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación por importe de 1.607,16 euros

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.



<u>SEXTO</u>.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación y Deportes, a favor de AMUGAR SPORT, S.L., en concepto de "Servicio de arbitraje y colaboración en eventos deportivos para el fomento del deporte infantil" (Exp.149/17) por importe total de 14.208,30€

Este expediente no se trata en Mesa manifestando el Secretario que no es competencia de la Mesa entrar en estas cuestiones sobre el gasto y que las bases de ejecución van en contra tanto de la normativa de contratos como del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VoBo

PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa

D. Santiago Fe nández Fernández-Caballero

Da Ana I. Górnez Maruenda